

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 992-2018-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2018

VISTOS, el Informe N° 348-2018-DIGA/CO/UNAM del 05.10.2018, el Informe Legal N° 659-2018-UNAM-CO/OAL del 27.09.2018, el Informe N° 453-2018-OEF/DIGA-UNAM del 24.09.2018, el Informe N° 515-2018-DGI/VPI/UNAM del 19.09.2018, la Carta N° 18-2018/PIA/GGA/SMA/DGI/UNAM-SEDE ILO del 04.09.2018, Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 10 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

La Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;*

Que, mediante Carta N° 18-2018/PIA/GGA/SMA/DGI/UNAM-SEDE Ilo del 04.09.2018, la Srta. Gabriela del Carmen Gonzales Arias, Tesista del Proyecto de Investigación denominado: "Evaluación de la Calidad de Agua mediante la concentración de Metales Pesados (Pb, Cu, As), Aceites y Grasas de la Bahía de Ilo, 2017" solicita la asignación de viáticos por la suma de S/. 170.00 soles, para realizar el traslado de las muestras a los laboratorios especializados ubicados en la ciudad de Arequipa, los días 26 y 27 de setiembre de 2018, con motivo de la realización de su Proyecto de Tesis.

Que, con Informe N° 515-2018-DGI/VPI/UNAM del 19.09.2018 la Dirección de Gestión de Investigación, tramita el requerimiento de subvención para la Tesista Gabriela del Carmen Gonzales Arias, con la finalidad que pueda viajar a la ciudad de Arequipa y de esta forma realizar el traslado de muestras a los laboratorios especializados.

Que, por Informe N° 348-2018-DIGA/CO/UNAM del 05.10.2018, la Directora General de Administración, solicita que mediante acto resolutorio se apruebe la subvención económica financiera a favor de la tesista antes mencionada ejecutora del proyecto de investigación: "Evaluación de la Calidad de Agua mediante la concentración de Metales Pesados (Pb, Cu, As), Aceites y Grasas de la Bahía de Ilo, 2017" por el monto de S/ 170.00 soles según certificación de crédito presupuestario Nota N° 3238 y teniendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 10 de octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR** con eficacia anticipada, la subvención económica financiera a favor de la Tesista Gabriela del Carmen Gonzales Arias, por el importe de S/. 170.00 soles, por motivo de concretar el traslado de muestras a los Laboratorios especializados ubicados en la ciudad de Arequipa, como parte de su Plan de trabajo del Proyecto de Investigación denominado: "Evaluación de la Calidad de Agua mediante la concentración de Metales Pesados (Pb, Cu, As), Aceites y Grasas de la Bahía de Ilo, 2017".

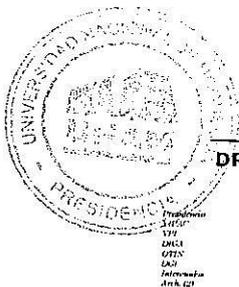
Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 10 de octubre de 2018.

SE RESUELVE:

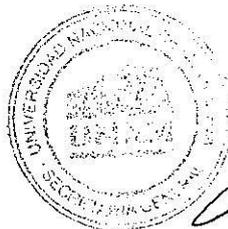
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada, la subvención económica financiera a favor de la Tesista Gabriela del Carmen Gonzales Arias, por el importe de S/. 170.00 soles, por motivo de concretar el traslado de muestras a los Laboratorios especializados ubicados en la ciudad de Arequipa, como parte de su Plan de Trabajo del Proyecto de Investigación denominado: "Evaluación de la Calidad de Agua mediante la concentración de Metales Pesados (Pb, Cu, As), Aceites y Grasas de la Bahía de Ilo, 2017".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL